



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año

# Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 14 de octubre de 1993. — Número 205

Página 3.985

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- |     |   |       |
|-----|---|-------|
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Anuncio y edictos de notificación a deudores .....                                | 3.986 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de pista de karts y de nave industrial ..... | 3.987 |

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- |  |       |
|--|-------|
| Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «autovía del Cantábrico. Carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Solares-Unquera» .....   | 3.987 |
| Confederación Hidrográfica del Norte. — Expediente de concesión de caudal de agua para uso doméstico .....   | 3.988 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Edicto de notificación y expedientes de apremio a deudores .....   | 3.988 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe», y pacto de eficacia limitada del convenio colectivo del Sector de Garajes, Estaciones de Lavado, Engrase y Aparcamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... | 3.990 |

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- |   |       |
|---|-------|
| Torrelavega. — Delegación de atribuciones y modificación de plantilla ..... | 3.990 |
|---|-------|

#### 2. Subastas y concursos

- |   |       |
|---|-------|
| Laredo. — Objeto: La concesión administrativa del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de la villa de Laredo ..... | 3.991 |
| Juntas Vecinales de Ledantes y Villaverde. — Enajenación, mediante subasta pública, de aprovechamiento maderable .....                    | 3.991 |

#### 3. Economía y presupuestos

- |   |       |
|---|-------|
| Santander. — Diligencia de embargo de bienes inmuebles .....                              | 3.992 |
| Meruelo. — Exposición al público del plan general para 1993 .....                         | 3.994 |
| Limpías. — Exposición al público del plan general y plantilla de personal para 1993 ..... | 3.994 |

#### 4. Otros anuncios

- |   |       |
|---|-------|
| Santander. — Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la AU número 4 del PERI del Río de la Pila y licencia de apertura de bar-restaurante ..... | 3.995 |
| Santa María de Cayón. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle de cuatro parcelas en Sarón .....  | 3.995 |
| Marina de Cudeyo. — Aprobar la introducción de un régimen transitorio en las determinaciones de la unidad de actuación número 4.a) del PGOU .....             | 3.995 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- |   |       |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 317/92 .....         | 3.995 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 1.426/92 ..... | 3.996 |

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- |  |       |
|--|-------|
| Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 160/93, 489/93 y 500/93 .....                                    | 3.997 |
| Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 2/93, 327/93, 1.171/93, 488/93, 969/93, 1.263/91 y 228/93 ..... | 3.998 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 507/91 .....                                 | 4.000 |

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Servicio de Tributos

#### ANUNCIO

Se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas, la existencia de liquidaciones a cargo de las personas que a continuación se relacionan y que no han podido ser notificadas por rehusar el recibo de las mismas:

#### Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Número de liquidación: 280/91. Contribuyente: Doña Benigna Callejo Calderón. Última dirección: Arroyo (Las Rozas). Total a ingresar: 136.919 pesetas.

Número de liquidación: 1.910/93. Contribuyente: Don José María Gómez González. Última dirección: Profesor Jiménez Díaz, 21, Santander. Total a ingresar: 42.029 pesetas.

Contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

#### Plazo de ingreso

Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 28 de septiembre de 1993.—El jefe del Servicio, Mariano Bernardo Jubete.

93/117798

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se cita y emplaza a don Jesús M. Martínez Marigómez, con domicilio conocido en la calle del Carmen, 30-2º B, de Santander (Cantabria), para que comparezca en este Servicio, sito en la calle Marqués de la Hermida, 9, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por los inspectores le sean solicitados como

diligencias previas con motivo de la reclamación 278/93, por haber resultado infructuosa la citación cursada directamente al interesado por el personal de la Unidad y por el Correo en horas de reparto, en el domicilio que se indica.

Santander, 20 de septiembre de 1993.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

93/113537

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Recaudación de Tributos

#### EDICTO

DON JUAN-MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN REINOSA.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el domicilio de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sito en Reinosa, calle de Emilio Valle nº 3-Entlo.drcha., a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Igualmente, se les requiere a dichos deudores para que efectúen el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20 por 100 conforme a lo establecido en el art. 100 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación pueden interponerse los siguientes recursos: De Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Se advierte, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el art. 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

#### DEUDORES

AYUNTAMIENTO	CAMPOO DE YUSO	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
DEUDOR					
LOPEZ MIER ANTONIO		IBI-URBANA	92	La Costana	2.952 M
<b>ENMEDIO</b>					
ANDALUZ DIAZ CLEMENTINA		BASURAS	89/90	Matamorosa	3.800 "
CABUERNIGA ALONSO JOSE R.		MULTA L.CAZA	92	"	5.000 "
CAMPOS MORENO YOLANDA		I.V.T.M.	92	Nestares	5.400 "
CHAMORRO CUESTA RICARDO		IBI-URBANA	92	Nestares	618 M
DIEZ LAZO LUIS ANGEL		MCMF.Y BASURAS 91/92		Matamorosa	4.800 "
ESTRADA ROLDAN ALBERTO		ALCANTARILLADO	92	"	500 "
FERNANDEZ APARICIO JOSE A.		I.V.T.M.	92	"	2.400 "
FERNANDEZ RODRIGUEZ MATIAS		I.V.T.M.	92	Cervatos	5.400 "
FERNANDEZ RGUEZ.SECUNDINO		I.V.T.M.	92	"	5.400 "
FUENTE MARTIN GREGORIO		I.V.T.M.	92	Matamorosa	2.000 "
GARCIA GARCIA FRANCISCO		ALCANTARILLADO	92	Requejo	500 "
GONZALEZ GONZALEZ MANUEL y 1		IBI-URBANA	92	Nestares	3.113 "
HERRERO ARENAS FERNANDO		I.V.T.M.	92	Matamorosa	2.400 "
ORTIZ URBINA JUAN ANTONIO		BASURAS	92	Nestares	2.300 "
PEREZ GARCIA LUIS		BASURAS	92	"	2.300 "
RUIZ GUTIERREZ BENITO		GANADERIA	92	Matamorosa	25.000 "
RUIZ MORENO MANUEL		I.V.T.M.	91	Villafria	5.400 "
RUIZ RGUEZ.ESPERANZA		MCMF.Y BASURAS	92	Sopeña	2.800 "
SAEZ ANTON CARLOS		CF & IBI-URBANA 88/92		Matamorosa	42.757 "
<b>HERMANDAD CAMPOO DE SUSO</b>					
ANTUÑANO TORNADIJO CARLOS		MULTA L.CAZA	92	Salces	5.500 M
GUTIERREZ DEL RIO FCO.JAVIER		I.V.T.M.	92	Dirraibasaguas	5.400 "
JORRIN MARTINEZ LUIS		IBI-URBANA	92	Suano	696 "
OBESO GOMEZ FRANCISCO y 1		IBI-URBANA	92	Argueso	604 "
SECO RODRIGUEZ ROSA		IBI-URBANA	92	Hoz Abiada	1.722 "
SOPELANA ELGUEZABAL JESUS		MCMF.,BASURA, 91/92 MIA, & IBI-URBANA		Brañavieja	27.507 "

DEJUXR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
<b>LAS ROZAS DE VALDEARROYO</b>				
VARELA SIMON OLGA	IBI-URBANA	92	Arroyo	1.740 m
<b>REINOSA</b>				
BRAGADO CERNUDA FRANCISCA	IBI-URBANA	92	Tv.S.Roque Alto	6.834 m
RUIZ-OGARRIO LAPUCCI ALBERTO	IBI-URBANA	92	C/Barcenilla,2	50.377 "
RUIZ-OGARRIO MONTES ESTHER	IBI-URBANA	92	C/Gral.Mola,16	71.520 "
<b>VALDEOLEA</b>				
ARGUESO RGUEZ.PLACIDO Y HINOS	IBI-URBANA	90	Olea	3.062 m
GARCIA PEÑA PETRA y 1	BASURAS	92	Castrillo Haya	2.520 "
<b>VALDEPRADO DEL RIO</b>				
GUTIERREZ VARONA MERCEDES	IBI-URBANA	92	Hormiguera	3.147 m
MUÑOZ HERRERO EMILIO	IBI-RUSTICA	92	Arcera	642 "
PEREZ MOROSO JUAN	IBI-RUSTICA	92	Aldea de Ebro	865 "
<b>VALDERREDIBLE</b>				
GARCIA DIEZ OFELIA Y HM	IBI-URBANA	92	S.Cristobal	2.609 m
GARCIA HERNANDO 3 HM	IBI-RUSTICA	92	Ruijas	1.967 "
GARCIA IBAÑEZ JESUS Y HM	IBI-URBANA	92	Rasgada	1.049 "
MARLASCA LOPEZ PEDRO	IBI-URBANA	92	Cejancas	2.951 "
REVILLA CALLEJA FELIX	IBI-URBANA	92	Rocamundo	4.569 "
SERRANO GONZALEZ GONZALO	IBI-URBANA	92	Villota Ebro	1.371 "

En Reinosa a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL RESPONSABLE DE ZONA



Fdo. JUAN-MANUEL DIEZ LOPEZ

93/118551

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Cantero Berreteaga para la construcción de pista de karts en suelo no urbanizable de Laredo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110863

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Serrano Pérez para la ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable de Cicero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110817

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «autovía del Cantábrico. Carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Solares-Unquera». Clave: EI-1-E-19.*

Con fecha 30 de julio de 1993, el ilustrísimo señor secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de referencia seleccionando como opción a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada A-B2-C-D2-F1-F2-J1-J2-M1-M2-M3-M4-N-P1-Q-R3-R4-T1-T2-U en el estudio y consistente en una autovía de nuevo trazado entre Solares y Unquera, con una longitud de 73,60 kilómetros y un presupuesto de ejecución material de 47.843,1 Mptas-91, con 3.400 Mptas-91 de expropiaciones.

3.º En los proyectos que desarrollen la solución aprobada en este estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las relativas al condicionamiento de la declaración de impacto ambiental que se incluyen como anejo a la presente aprobación. La relativa a la rehabilitación de las bocas del túnel de Santa María de Cayón se refieren al paso bajo la carretera autonómica de Santa María de Cayón a Sarón.

3.2 Se repondrán los caminos y servicios afectados, incluyendo pasos que permeabilicen la autovía, en especial en los términos municipales de Pámanes y Penagos.

3.3 Se modificará el enlace de Sarón para adaptarle al plan parcial de La Tejera.

3.4 Se construirá una vía de servicio entre el enlace de Zurita y la planta integral de residuos sólidos urbanos de Santa Olalla.

3.5 Se modificará la intersección prevista del acceso desde el enlace de Torres con la N-634 por una glorieta, y se mantendrá el acceso desde la ronda A de Torrelavega a Ganzo.

3.6 Se analizarán las dos alternativas del enlace de Sierrapando incluidas en el estudio, teniendo en cuenta la futura autovía Torrelavega-Aguilar de Campoo.

3.7 Se incluirá un paso en el punto kilométrico 9+000 para comunicar los núcleos de La Veguilla y Helguera (término municipal de Reocín).

3.8 Se minimizarán, en lo posible, las afecciones a «Sniace», «Asturiana de Zinc» y «Enagas». Asi-

mismo, se dará accesibilidad desde «Hormigones Cantabros» y a las canteras de «Hormivega».

3.9 Se acondicionarán los trazados de las carreteras S-484 y S-214 entre los enlaces de Cabezón-Oeste y San Vicente de la Barquera y la N-634.

3.10 En las zonas de bosques autóctonos se dispondrán pasos específicos para fauna, en coordinación con las estructuras y drenajes previstos.

3.11 El enlace de Valles se acercará a Puente San Miguel.

3.12 Se estudiará y justificará la necesidad de un enlace intermedio Quijas.

Lo que se comunica para su conocimiento.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

93/117019

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de agosto de 1993 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Wolfgang Sommer y doña Cristine Wittemburg la oportuna concesión para aprovechamiento de 120 metros cúbicos de agua al año del río Ruahermosa, en el sitio de Cereceda, término municipal de Rasines (Cantabria), con destino a usos domésticos (excepto consumo humano).

Oviedo, 6 de agosto de 1993.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

93/99875

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

#### *Edicto para la notificación de la diligencia de embargo a deudor con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de bienes muebles a la empresa «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», en el último domicilio conocido, ha resultado imposible llevarla a efecto por desconocerse su paradero; por lo que, de conformidad con el artículo 106.1 del Reglamento de Recaudación, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo: «En Santander a 12 de julio de 1993, siendo las doce treinta horas, se constituyó el colaborador en las tareas de recaudación don Emilio Santander García, en unión de los testigos doña María

del Carmen Mateo Lara y doña Ángeles González Otero, en el domicilio de la deudora «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», Nueva Montaña, sin número, de Santander, y procedió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Recaudación, al formal embargo de los bienes de su propiedad que a continuación se describen, los cuales son los únicos habidos en el domicilio como embargables.

Vehículo «Mercedes MB-120», matrícula S-1733-T, tipo furgoneta mixta, número de bastidor VSA63131313031541, número HP 14,85, cilindrada 2.399.

Vehículo «Mercedes 609 DKA», matrícula S-4331-U, tipo camión furgón, número de bastidor WDB66806310877425, número HP 20,10, cilindrada 3.972.

Queda nombrado depositario provisionalmente don José Luis González Gómez, documento nacional de identidad 13.880.826, con domicilio en el polígono industrial Nueva Montaña, P.27, el cual, enterado del nombramiento, lo acepta y se le advierte de las responsabilidades, así civiles como penales, en las que puede incurrir en caso de quebrantamiento de depósito.— Firmado, el personal colaborador, los dos testigos: Doña María del Carmen Mateo Lara, documento nacional de identidad número 13.757.820; doña Ángeles González Otero, documento nacional de identidad 10.202.650, de Peñacastillo, y el depositario provisional».

Se invita a la empresa «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», a que en el plazo de veinticuatro horas a partir de esta notificación designe perito tasador de los bienes.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal.

En Santander, 24 de septiembre de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/115666

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Administración de Torrelavega

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad So-

cial y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, los procedimientos de apremio deberán reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/25.683. Deudor: Don Valentín Estébanez Merino. Períodos: 7/85-11/85. Importe: 38.877 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/40.223. Deudor: Don José Castellano y J. Anadon. Períodos: 3/92 y 5/92. Importe: 906.979 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/46.872. Deudora: «Cosavi, S. C.». Períodos: 1/91-2/92. Importe: 10.909.450 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/32.261. Deudora: «Talleres La Mies, S. L.». Períodos: 3/92-7/92. Importe: 3.219.662 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/37.366. Deudora: «Cía. Montañesa Patri. Inmobil.». Períodos: 6/85-3/92. Importe: 344.778 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/47.043. Deudora: «Zorzona Palencia, S. L.». Período: 1/91. Importe: 93.012 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/47.467. Deudora: «Rábago Martín, S. C.». Períodos: 5/91-7/91. Importe: 90.449 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/37.650. Deudor: Don José Luis Vilas Fernández. Período: 3/92. Importe: 37.097 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/12.989. Deudora: Doña Margarita Alonso Silió. Período: 1/84. Importe: 4.188 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/33.892. Deudor: Don Pedro Cuesta del Álamo. Períodos: 4/83-7/86. Importe: 1.176.747 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/44.372. Deudora: «Olavega, S. L.». Períodos: 3/90-6/91. Importe: 1.939.160 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/42.806. Deudora: «Hermanos Campo Buendía, S. L.». Períodos: 2/91-5/92. Importe: 8.310.232 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/35.422. Deudora: «Dipasa». Períodos: 10/90-3/92. Importe: 2.215.107 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/41.662. Deudora: «Calzados Sin Fin, S. A.». Períodos: 3/91-1/92. Importe: 1.453.176 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/46.864. Deudora: «Fitrebol, S. L.». Períodos: 2/91-11/91. Importe: 6.577.203 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/47.323. Deudor: «Heike Wendel». Período: 12/91. Importe: 61.507 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/47.535. Deudora: «Construcciones Ceser, S. C.». Períodos: 9/91-12/91. Importe: 1.525.366 pesetas.

Resolución: 20 de agosto de 1993. 39/50.425. Deudora: «Construcciones Editurbe, S. L.». Períodos: 1/92-8/92. Importe: 5.542.376 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 24 de agosto de 1993.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

93/113914

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Administración de Torrelavega

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, los procedimientos de apremio deberán reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/47.101.  
Deudora: «Bombín, S. C.». Períodos: 9/90 y 6/91. Importe: 180.711 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/47.214.  
Deudora: «Torreón, S. C.». Períodos: 6/91-5/92. Importe: 562.095 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/47.480.  
Deudora: «Const. Fdez. Fernández, S. C.». Períodos: 2/91 y 12/91. Importe: 274.177 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/34.811.  
Deudora: «Const. Fco. Eguía, S. L.». Períodos: 1/91-5/92. Importe: 26.584.614 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/40.115.  
Deudora: Doña Virginia Gutiérrez Gutiérrez. Períodos: 9/88-9/89. Importe: 115.235 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/18.672.  
Deudor: Don Ramón Perlacia Ruiz. Períodos: 4/81-6/81. Importe: 62.821 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/30.089.  
Deudor: Don Ismael García Gómez. Períodos: 1/83-12/84. Importe: 715.269 pesetas.

Resolución: 20 de septiembre de 1993. 39/44.723.  
Deudor: Don Miguel A. Rodríguez Alonso. Períodos: 4/89-6/92. Importe: 10.914.185 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega a 24 de agosto de 1993.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

93/115674

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe»

De conformidad con lo acordado en la disposición adicional del convenio colectivo de trabajo de la «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe», se reúnen doña Gema Ortiz del Solar y don Jesús Maza Fernández, miembros de la comisión negociadora del convenio, llegándose al siguiente acuerdo:

Revisión salarial: Se fija un incremento salarial para 1993 de un 6,5 %, aplicado sobre las tablas salariales de 1992, que quedan de la siguiente forma:

Categoría profesional: Directora. Salario convenio: 147.980 pesetas.

Categoría profesional: Maestra. Salario convenio: 127.330 pesetas.

Categoría profesional: Educador infantil. Salario convenio: 114.350 pesetas.

Categoría profesional: Técnico especialista. Salario convenio: 107.625 pesetas.

Categoría profesional: Asistente infantil (antigua cuidadora). Salario convenio: 99.610 pesetas.

Categoría profesional: Personal de servicios generales (cocinera). Salario convenio: 100.365 pesetas.

Categoría profesional: Personal auxiliar (ayudante de cocina y varios). Salario convenio: 99.610 pesetas.

La bolsa de vacaciones se eleva a 18.000 pesetas.

Que en prueba de conformidad firman, en Santander a 26 de agosto de 1993.—Firmado, Gema Ortiz del Solar y Jesús Maza Fernández.

Santander, 17 de septiembre de 1993.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

93/113908

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### ANUNCIO

En fecha 21 de septiembre de 1993 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria el pacto de eficacia limitada del convenio colectivo del Sector de Garajes, Estaciones de Lavado, Engrase y Aparcamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya vigencia es desde el día 1 de enero de 1993 hasta el 31 de diciembre de 1993, concluido entre la Asociación de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase de Cantabria y la central sindical CC. OO.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 21 de septiembre de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

93/115675

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de septiembre de 1993, se ha procedido a efectuar delegación de atribuciones como alcalde en funciones en la primera teniente de alcalde, doña Blanca Rosa Gómez Morante, desde el día 23 al 28 de septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R. D. 2.568/86.

Torrelavega, 22 de septiembre de 1993.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

93/115263

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

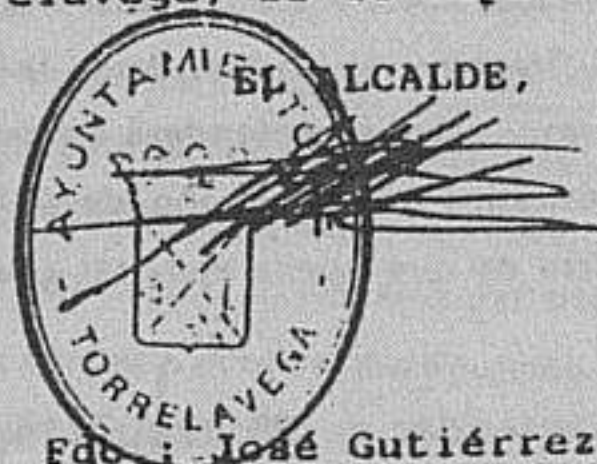
**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 03-09-93 se ha aprobado la modificación inicial de la plantilla correspondiente al año 1.993, relativa a la plaza de asesor laboral, encuadrada dentro del personal eventual, estableciéndose la jornada completa de la misma y fijando una retribución para el año 1.993 de 3.500.000 de ptas. brutas anuales, con efectos a la fecha de toma de posesión del asesor laboral, D. Camilo Villanueva Sainz (02-08-93).

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sometiéndose asimismo el expediente a información pública de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 126.3 del R.D.L. 781/86 y 150 de la Ley 39/88, durante la cual los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la modificación de plantilla se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, contando éste a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública.

Torrelavega, 22 de Septiembre de 1.993.



Fdo.: José Gutiérrez Portilla

93/116077

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria de fecha 27 de Septiembre de 1.993, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas y convocó el siguiente concurso público.

Durante los ocho primeros días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C. podrán presentarse las reclamaciones contra los citados pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

**OBJETO:** La concesión administrativa del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Villa de Laredo.

**DURACION:** Será de veinte años prorrogables por períodos de cinco años y sin que pueda exceder la duración máxima de la concesión de cincuenta años.

**CANON:** El concesionario abonará al Ayuntamiento un canon de doscientas mil pesetas, el cual podrá ser mejorado por los licitadores en sus propuestas; permanecerá fijo durante tres años y se actualizará entonces sin rebasar el índice oficial.

**PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION:** El plazo para la presentación de propuestas, con la documentación exigida, será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente, también hábil, al de la inserción del Anuncio de Licitación en el B.O.E., en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables y horario de las 10 a las 14 horas, de lunes a viernes y de las 10 a las 13 horas los sábados, dentro de un sobre cerrado y en el que figurará: "PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA VILLA DE LAREDO"; y en el que se incluirán los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y ajustándose la proposición al siguiente modelo:

" Don ....., vecino de..... con domicilio en ....., teléfono..... D.N.I. nº ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) enterado del pliego y de las condiciones aprobados por este Ayuntamiento, a regir en el concurso: "PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA VILLA DE LAREDO (CANTABRIA)".  
Las acepta en su integridad y se compromete a tomar a su cargo la concesión, en los siguientes términos:

a) El canon a satisfacer al Ayuntamiento será de ..... pesetas anuales.

b) El importe de las tarifas será de ..... pesetas.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal o laboral, en especial previsión y seguridad social.

Fecha y firma del licitador."  
Asimismo, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Memoria explicativa de los servicios prestados a nivel municipal, especialmente de carácter urbano, y certificaciones acreditativas con informes y referencias.

b) Plan de prestación de todos los servicios, con horarios, frecuencias, instalaciones, etc.

c) Plan de mantenimiento de vehículos e instalaciones.

d) Material móvil adscrito a los servicios, con indicación detallada de las características de los vehículos y datos suficientes para verificarlas.

e) Dotación de personal en invierno y verano.

f) Ventajas a los usuarios económicamente débiles, como pensionistas y personas de la beneficencia.

g) Circunstancias y cualidades que puedan concurrir en los licitadores.

**APERTURA DE PLIEGOS:** En la Casa Consistorial de Laredo, a las 13 horas del día siguiente hábil, que sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**GARANTIAS:** Provisional, de 50.000 pts. y definitiva, del cincuenta por ciento del canon anual por el que se adjudicare la concesión.

**EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán examinarse en las Oficinas de Secretaría, en los días y horario señalado para la presentación de propuestas y a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Laredo, A 28 de Septiembre 1.993.

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan-Ramón López Revuelta.

93/117173

**JUNTAS VECINALES DE LEDANTES Y VILLAVERDE**

**Ayuntamiento de Vega de Liébana**

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento maderable siguiente:

- Monte número: 126.
- Pertenencia: Ledantes Y Villaverde.
- Término Municipal: Vega de Liébana.
- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:**
- Carácter: Extraordinario.
- Localización: Toba.
- Cosa Cierta: 610 Pino Radiata.
- Cuánta: 224 M.C.
- TASACION:**
- Unitaria: 2.500 Ptas.
- Total: 560.000 Ptas.
- Unidad Comercial en que se liquidarán los productos: R.V.
- PLAZO DE EJECUCION:**
- 31 de diciembre de 1.993.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Vega de Liébana, a las trece horas del día siguiente hábil unas vez transcurridos veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación. La fianza definitiva, del 10% del importe del remate.

Plazo de presentación: Las proposiciones habrán de estar en poder del Presidente de la Junta Vecinal de Ledantes, antes de las trece horas del día anterior hábil a la apertura de las pliegos, debiendo justificarse el depósito de la fianza provisional.

Cada proposición llevará en el exterior del sobre y perfectamente visible el nombre del maderista.

Condiciones Generales: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas dispuestas en el Pliego General (Resolución de 24 de abril de 1.975, Boletín Oficial del Estado de 21 de agosto de 1.975) y el pliego especial para aprovechamientos maderables (Boletín Oficial de la Provincia de 20 de agosto de 1.975).

Condiciones específicas: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para este aprovechamiento.

Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Se celebrará una segunda subasta, a los ocho días de la primera, en el caso de que esta haya quedado desierta.

Feo de agosto de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL.

[Handwritten signature]

93/99863

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dº o razón social HELIODORO ALONSO ESPIGA, casado con NATIVIDAD VILLALAIN SAIZ con NIF/CIF 13.476.880 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (º) o razón social HELIODORO ALONSO ESPIGA, casado con NATIVIDAD VILLALAIN SAIZ con NIF/CIF 13.476.880 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Radicación e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (º) o razón social HELIODORO ALONSO ESPIGA, casado NATIVIDAD VILLALAIN SAIZ con NIF/CIF 13.476.880 y domicilio en VALDENJA, Nº 16-A-1º-DR.

URBANA: NUMERO TRES: PISO PRIMERO DERECHA, de la casa sin número de Cueto, término municipal de Santander, sitio de la Quemada. Ocupa una superficie/ construida de doscientos metros cuadrados y útil de ciento sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en salón-estar, dos terrazas, hall, cuatro dormitorios, otro de servicio, cocina-office, pasillo, dos baños y dos aseos, uno de ellos de servicio. Linda al Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación; al Norte, caja de ascensores, patio común y terreno sobrante de edificación y al Este, patio cajas de ascensor y escalera y piso izquierda de su misma planta. Le corresponde como accesorio una plaza de aparcamiento en la planta semisótano del inmueble y tal plaza llevará marcada en el suelo la denominación del piso.

Se halla inscrita al libro 600 R-1, folio 199, finca 47815

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DIEZ

pesetas de principal; CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS

pesetas del recargo de apremio del 20%;

QUINTENTAS MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y CIEN MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto Tras minorar entregas a cuenta de 4.969,-Ptas., UN MILLON SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 28 de Septiembre de 1.993

[Handwritten signature and official stamp]

93/116662

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a Natalia Argós Sernín realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dº o razón social José Argós García con NIF/CIF 13.556.219

en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (º) o razón social Jose Argós García, casado con Rosa Mª Sernín Díez con NIF/CIF 13.556.219 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Municipal Circulación Vehículos, Impuesto Bienes Inmuebles, Licencia Fiscal Industrial, Intereses de Demora Cert., 1989, 1990 y 1991

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de usufructo vitalicio sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (º) o razón social José Argós García, casado con Rosa Mª Sernín Díez con NIF/CIF 13.556.219 y domicilio en San Fernando nº 50 11º

EL USUFRUCTO VITALICIO DE: URBANA: NUMERO DIECISIETE.- VIVIENDA O PISO UNDECIMO DERECHA, correspondiente a la decimotercera planta del portal número cincuenta de la calle de San Fernando, que ocupa una superficie aproximada de noventa y dos metros treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, vestíbulo y cuarto de baño. Linda: por su frente o SUR, terraza a la calle de San Fernando; derecha entrando al OESTE, piso undécimo/ izquierda del portal número cincuenta, escalera y patio y el piso dicho; y/ por la espalda o NORTE, terreno de esta propiedad sobre el que se ha edificado una sala de proyecciones cinematográficas.

Se halla inscrita al libro 116", folio 220, finca 7241



El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de Doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas seis .-

pesetas de principal; Cincuenta y siete mil ochenta y una .-

pesetas del recargo de apremio del 20%; Ciento ochenta y cinco mil trescientas treinta y ocho .-

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y Cien mil .-

pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO .-

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria 1/2 indivisa Nuda Prop. podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 27 de Septiembre de 1993.



Handwritten signature of Don Manuel Fuente Arroyo.

93/115298

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**Recaudación General de Tributos Municipales**  
**EDICTO**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>o</sup> o razón social CONSTRUCCIONES FARO S.A. con NIF/CIF A3900724 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>o</sup> o razón social CONSTRUCCIONES FARO S.A. con NIF / CIF A3900724 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Solares, Propiedad Urbana, C. Hacienda, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y H. Urbana, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>o</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF / CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

URBANA: TERRENO PRADO , al sitio de Altamira, en esta ciudad con cabida de trescientos ochenta y dos metros cuadrados, lindante al NORTE y OESTE más/ de donde se segrega, de Construcciones Faro; al SUR, más del Convento de / las Oblatas; y al Este, finca de Don Antonio Espada.

Se halla inscrita al libro 216 R-4 , folio 15 , finca 17997

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de TRES MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS .-

pesetas de principal; SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA .-

pesetas del recargo de apremio del 20%;

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL .-

pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tras minorar entregas a cuenta de 116 M., CUATRO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UNA .-

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 27 de Septiembre de 1993.



Handwritten signature of Rafaela Velasco García.

93/115300

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**Recaudación General de Tributos Municipales**  
**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Embargo de TITULOS/VALORES NEGOCIABLES que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>o</sup>/ razón social Rafaela Velasco García con NIF/CIF 13.574.710 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por NO SABER O NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, por lo que de acuerdo con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**DILIGENCIA:** Intentado con resultado negativo, diversas actuaciones en orden de poder ejecutar el cobro total de los débitos existentes en el expediente abierto en vía ejecutiva arriba indicado, contra el deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>o</sup>/razón social Rafaela Velasco García con NIF/CIF 13.574.710 en el que se dictó Providencia de Embargo, ordenando la traba de bienes en cumplimiento de lo previsto en el art. 110 del Reglamento General de Recaudación; y no quedando cubierta la deuda perseguida, se llegó al conocimiento de la entidad Banco Santander Ag-1 donde tiene depositados diversos Títulos-Valores Negociables citado deudor, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se **DECLARA EL EMBARGO DE LOS TITULOS-VALORES** que se describen a continuación, así como aquellos otros que se hallen depositados o anotados en la entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del citado Reglamento, hasta cubrir el importe total de la deuda que asciende a : SEISCIENTAS VEINTE MIL DIECIOCHO PESETAS ( 620.018.- pts) correspondientes al principal, recargo de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, calculados hasta el día de la fecha, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará en su día como consecuencia del devengo de intereses de demora.

Nº TITULOS/VALORES	CLASE	COTIZACIÓN	TOTAL PESETAS
63	ACCIONES DE BANKINTER	10.000	630.000

En el mismo acto de presentación, se deberá confirmar al Agente de Recaudación la concordancia o no de los Valores conocidos por la Administración con los realmente depositados o anotados en ese momento en la entidad.

En caso de discordancia o insuficiencia, la entidad entregará al Agente Ejecutivo actuante, relación de los valores con los datos que permitan su valoración; comunicando éste a continuación los valores que quedan definitivamente embargados y aquellos otros que queden liberados.

Notifíquese el embargo al deudor, para su debido conocimiento, y a la entidad depositaria de los valores, a los efectos de su retención, para que una vez ordenado por estas Dependencias, proceda a la enajenación de los valores embargados a través del mercado oficial, en las mejores condiciones posibles, pudiendo deducir del importe obtenido, los gastos y comisiones que procedan, ingresando en esta Recaudación o en la cuenta restringida del Excmo. Ayuntamiento de Santander nº 2066-0000-00002450-4 de la Caja Cantabria Ag. 8 sita en la C/ Amós de Escalante nº 4 de Santander (C.P. 39002), el importe obtenido hasta el límite de la deuda, debiendo en su caso poner a disposición del propietario el resto.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta NOTIFICACION. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 28 de Septiembre de 1993



*[Handwritten signature]*

93/116066

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**Recaudación General de Tributos Municipales**  
**EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a Rosa M<sup>a</sup> Sernin Diez realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social José Argós García con NIF/CIF 13.556.219 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social José Argós García, casado con Rosa M<sup>a</sup> Sernin Diez con NIF / CIF 13.556.219 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Municipal Circulación Vehículos, Impuesto Bienes Inmuebles, Licencia Fiscal Industrial, Intereses de Demora Cert., 1989, 1990 y 1991

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de usufructo vitalicio sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social José Argós García, casado con Rosa M<sup>a</sup> Sernin Diez con NIF / CIF 13.556.219 y domicilio en San Fernando nº 50 11º

EL USUFRUCTO VITALICIO DE:  
URBANA: NUMERO DIECISIETE.- VIVIENDA O PISO UNDECIMO DERECHA, correspondiente a la decimotercera planta del portal número cincuenta de la calle de San Fernando, que ocupa una superficie aproximada de noventa y dos metros treinta y tres decímetros cuadrados; distribuidos en cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, vestíbulo y cuarto de baño. Linda: por su frente o SUR, terraza a la calle de San Fernando; derecha entrando al OESTE, piso undécimo/ izquierda del portal número cincuenta, escalera y patio y el piso dicho; y por la espalda o NORTE, terreno de esta propiedad sobre el que se ha edificado una sala de proyecciones cinematográficas.

Se halla inscrita al libro 116<sup>o</sup>, folio 220, finca 7241

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de Doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas seis .-

pesetas de principal; Cincuenta y siete mil ochenta y una .-

pesetas del recargo de apremio del 20%; Ciento ochenta y cinco mil trescientas treinta y ocho .-

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y Cien mil .-

pesetas presupuestadas para gastos y costas del

procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO.-

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como usufructuaria podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 27 de Septiembre de 1993.



*[Handwritten signature]*

93/115304

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**  
**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Meruelo, 21 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/115267

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**  
**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1993, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Limpías, 29 de septiembre de 1993.—El alcalde José Román Sainz Pereda.

93/118219

## 4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

En virtud del acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 5 de agosto de 1993, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la UA número 4 del PERI del Río de la Pila, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del T. R. L. S.

Santander, 27 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/117308

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don José Luis Rey Argumosa ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad con destino a bar-restaurante a emplazar en la avenida Castañeda, sin número (paseo de Segunda Playa del Sardinero), denominado «Rema».

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de octubre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/121579

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN****EDICTO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de septiembre de 1993, se ha aprobado inicialmente el expediente de estudio de detalle de cuatro parcelas en Sarón, barrio de La Estación, promovido por «Construcciones Pinta, S. L.».

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el citado expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen procedentes.

Santa María de Cayón, 27 de septiembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/117302

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Por el Pleno de la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el pasado 13 de septiembre, se aprobó la introducción de un régimen transitorio en las determinaciones de la unidad de actuación número 4.a) del PGOU.

Lo que se hace público por espacio de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria» en los términos del artículo 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Marina de Cudeyo, 14 de septiembre de 1993.—El alcalde Hilario Trueba Bedia.

93/113883

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## 1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 317/92*

El magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 317/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Mapfre Leasing, S. A.», contra don Gerardo Gómez Martínez y «Regom, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

A) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de El Solar, con 18 carros 60 céntimos; es de 1.023.000 pesetas.

B) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio del Sartal, con 20 carros 79 céntimos; es de 1.143.450 pesetas.

C) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio del Sartal, con 4 carros 24 céntimos; es de 212.000 pesetas.

D) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al barrio de Rubayo, con 28 carros; es de 1.540.000 pesetas.

E) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la mies de Arnao, al sitio de La Penilla, con 3 carros 80 céntimos; es de 190.000 pesetas.

F) Terreno rústico en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la mies de Quintanilla, al sitio de Bajadiz, con 3 carros 23 céntimos; es de 161.500 pesetas.

G) Casa habitación en Ceceñas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio del Sartal; es de 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 12 de enero de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 7.269.950 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3859000017 0317.92, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 23 de febrero de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1993.—  
El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 93/118533

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

### EDICTO

*Expediente número 1.426/92*

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley 2/12/1972, con el número 1.426/92, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el procurador don Federico Olivares de Santiago, contra don Guillermo Revilla Laso y doña Feliciano Larrañaga Arrola, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de quince días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 7.064.400 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de febrero de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la

rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera. Tipo: 5.298.300 pesetas.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de marzo de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado 41.000 de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 245900000. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición 1.<sup>a</sup> de este edicto, la subasta suspendida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por orden de las mismas.

### Bien objeto de subastas

Sita en travesía Pérez Galdós, número 1-F, puerta 1, de Santoña, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.194, libro 87, folio 145, finca 7.480 e inscripción 3.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1993.—El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible). 93/116647

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 160/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de doña María Montserrat Gómez Rodríguez contra la empresa «Procosa, S. A.», con el número 160/93, ejecución número 237/93,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Procosa, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 171.076 pesetas, más el 10 % de interés hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 34.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procesamiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064023793.

Y para que sirva de notificación a «Procosa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo estable-

cido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118800

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 489/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 489/93, seguidos a instancias de don José Manuel Callirgos Fernández contra INEM y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de noviembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encofresa, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118790

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.264/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.264/93, seguidos a instancias de don Rafael S. Emeterio Escobedo y otros contra «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de octubre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en

el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118795

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 500/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 500/93, seguidos a instancias de don Luis María Pontivanne Cianca contra «Adyser, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Adyser, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118792

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 2/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 2/93, a instancia de don Pedro M. Vázquez Velasco y otros, contra la empresa «Encasa, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Pedro M. Vázquez Velasco y otros contra la empresa «Encasa, S. L.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: 435.659 pesetas a don Pedro M. Vázquez Velasco; 435.659 pesetas a don José R. Rodríguez Fernández; 435.659 pesetas a don Marcelino Sordo Terán, y 452.316 pesetas a don Manuel Jesús Ibáñez Fernández, todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por

escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-000-65-00002/93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Encasa, S. L.», expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/115140

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 327/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 327/93, seguidos a instancia de doña Isabel Portilla Pérez contra «Varity, S. L.», y otros, en reclamación por accidente de trabajo.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de noviembre, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Varity, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/119456

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.171/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.171/93, seguidos a instancia de don Pedro Ortiz Nieto, don José Luis Trueba Juárez y don

Felipe Saiz Osante, contra «Alumpeña, S. L.», y don Genaro Peña Martín, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de noviembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alumpeña, S. L.», y don Genaro Peña Martín, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 28 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118805

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 488/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 488/93, seguidos a instancias de Dirección Provincial de Trabajo contra «Termopal, S. A.», en reclamación de otros conceptos.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de noviembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Termopal, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/118786

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 969/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 969/92, a instancia de doña Ana María Nieto Pérez contra la empresa de don Ma-

nuel Soler González, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana María Nieto Pérez contra la empresa de don Manuel Soler González, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 72.560 pesetas más el interés legal por mora».

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa de don Manuel Soler González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/115136

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.263/91*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Jesús San Pedro Valdeolmillos contra la empresa demandada «Remis Hermanos, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Remis Hermanos, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Jesús San Pedro Valdeolmillos la suma de ciento ochenta y una mil novecientas cuarenta y una (181.941) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Remis Hermanos, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/118808

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 228/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Jaime Olegario Fernández Villar contra la demandada «Ventanas del Norte, S. A.», se ha

dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Ventanas del Norte, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 440.548 pesetas en concepto de principal, con más la de 110.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ventanas del Norte, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de septiembre de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/120121

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 507/91*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 507/91, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Castilla, representada por el procurador señor García Viñuela, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 285.—En Santander a 14 de julio de 1993.

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición, sobre acción de reclamación de cantidad registrado bajo el número 507/1991, promovido por la comunidad de propietarios del edificio sito en el número 19 de la calle Castilla, de Santander, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Severino García Posada, contra la entidad «Edificios del Progreso, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la comunidad de propietarios del edificio sito en el número 19 de la calle Castilla, de Santander, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Severino García Posada, contra la entidad «Edificios del Progreso, S. A.», declarada en rebeldía:

a) Condono a la parte demandada, la entidad «Edificios del Progreso, S. A.», a pagar a la parte actora, la comunidad de propietarios del edificio sito en el número 19 de la calle Castilla, de Santander, la suma de noventa mil ciento ochenta (90.180) pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (8 de julio de 1991) hasta la fecha de la presente sentencia, y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

b) Condono a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación del demandado, significándole que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, expido la presente, en Santander a 13 de septiembre de 1993.—La secretaria judicial, María Dolores Saiz López.

93/112418

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958